

Intervención del diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, con una proposición con punto de acuerdo por el que el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta a los 84 ayuntamientos municipales y al concejo municipal de Ayutla de los Libres, para que apliquen la Legislación vigente que prohíbe el uso de plásticos de un solo uso a través de campañas de concientización a la población y la vigilancia a los negocios para que no entreguen plásticos de un solo uso.

El Presidente:

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, proyecto de leyes, decretos y proposiciones de acuerdo inciso "a", se concede el uso de la palabra al diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón:

Con su venia, diputado Jesús Parra García presidente de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Secretarios de la Mesa Directiva.

Diputadas, diputados.

Medios de Comunicación.

Y Público en general.

El cambio climático y la degradación ambiental son desafíos globales que exigen acciones inmediatas y contundentes a nivel local. En este contexto, el Estado de Guerrero, como una región rica en biodiversidad y ecosistemas de gran valor ecológico, enfrenta una responsabilidad crucial en la conservación del medio ambiente, el uso indiscriminado de plásticos de un solo uso representa una de las principales amenazas para el equilibrio ecológico de la región.

Ahora más que nunca es palpable la importancia de tener un buen manejo de residuos derivado de los estragos producidos por el Huracán "John", que en recientes fechas afectó a nuestro Estado, por lo cual aprovecho esta Tribuna para expresar mi solidaridad con los pueblos y comunidades afectados por el huracán "John", por lo que con mucha responsabilidad desde esta Tribuna presento este punto de acuerdo para dar soluciones desde el

Poder Legislativo, para evitar en la medida de lo posible se repitan inundaciones de tales dimensiones producidas por la obstrucción de alcantarillas y drenaje por los plásticos de un solo uso.

Ya que, los plásticos de un solo uso que son desechados en las vías públicas y obstruyen el alcantarillado y el drenaje, lo que no permite el desagüe correcto del agua pluvial, lo que termina ocasionando inundaciones las cuales afectan a los guerrerenses.

El mal manejo de los residuos sólidos es una problemática mundial, solamente en el estado de Guerrero se producen anualmente 3 mil 400 toneladas de basura, conforme a la información del Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos, elaborado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de los cuales se estima que del total de los residuos producidos sólo se recolecta el 78% de los cuales sólo

se recicla el 2%, lo que hace es una prueba fehaciente que hay que tomar acciones para gestionar de manera adecuada los residuos producidos.

El plástico de un solo uso, como bolsas, popotes, envases y utensilios desechables, tiene un ciclo de vida extremadamente corto en comparación con el tiempo que tarda en descomponerse. Estos productos pueden tardar entre 100 y 500 años en degradarse, durante los cuales liberan sustancias tóxicas en el suelo y el agua, afectando tanto la flora como la fauna. Los microplásticos derivados de su descomposición ya se han encontrado en organismos marinos, lo que indica que este tipo de contaminación ha infiltrado cadenas alimentarias, afectando gravemente la biodiversidad marina de Guerrero y, por ende, la pesca, una actividad económica esencial para muchas comunidades costeras del Estado.

A nivel local, los municipios juegan un papel fundamental en la gestión

de los residuos y en la aplicación de normativas ambientales. En este sentido, la legislación estatal y federal ha avanzado hacia la prohibición de plásticos de un solo uso, reconociendo el impacto negativo de estos materiales.

No obstante, la correcta implementación y cumplimiento de estas normativas es responsabilidad de los gobiernos municipales, quienes deben adoptar y fortalecer políticas públicas alineadas con la legislación vigente. Esto incluye promover alternativas biodegradables, campañas de concientización y educación ambiental, así como establecer sistemas de recolección y reciclaje efectivos que permitan reducir la cantidad de desechos plásticos.

El daño ambiental causado por los plásticos de un solo uso, no sólo afecta la biodiversidad, sino también la calidad de vida de la población. Los residuos plásticos obstruyen los

sistemas de drenaje, propician inundaciones y generan focos de insalubridad, afectando de manera desproporcionada a las comunidades más vulnerables de Guerrero. Asimismo, el turismo, una de las principales fuentes de ingreso económico en el Estado, se ve perjudicado por la acumulación de desechos en playas y zonas turísticas, deteriorando la imagen y el atractivo de los destinos naturales.

Por estas razones, es urgente que los municipios del Estado de Guerrero refuercen y apliquen la legislación vigente que prohíbe el uso de plásticos de un solo uso, como una medida clave para mitigar el impacto ambiental, proteger la biodiversidad y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. La transición hacia un modelo de desarrollo sustentable y la conservación de nuestros recursos naturales es no sólo un compromiso con las generaciones presentes, sino también un legado indispensable para las futuras.

Es cuanto, diputado presidente.

Se inserta versión íntegra

C. DIPUTADO PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S.

El suscrito Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagesimocuarta Legislatura del Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración de esta soberanía popular, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo

por el que exhorta a los municipios del estado de Guerrero para que apliquen la legislación vigente en la prohibición de plásticos de un solo uso.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El cambio climático y la degradación ambiental son desafíos globales que exigen acciones inmediatas y contundentes a nivel local. En este contexto, el Estado de Guerrero, como una región rica en biodiversidad y ecosistemas de gran valor ecológico, enfrenta una responsabilidad crucial en la conservación del medio ambiente, el uso indiscriminado de plásticos de un solo uso representa una de las principales amenazas para el equilibrio ecológico de la región.

El mal manejo de los residuos sólidos es una problemática mundial y sin lugar a duda México no es la excepción; de acuerdo a datos del Global Waste Index, que califica la gestión de residuos de 38 países en

el mundo, coloca a México en el lugar 35 de los países, lo que es una muestra clara que aún falta mucho qué hacer en políticas públicas en materia de manejo de residuos sólidos, debido a que de los 359 kilogramos per cápita que produce un mexicano al año solo se recicla el 3.6%, lo que nos convierte en uno de los países que peor maneja sus residuos a nivel mundial.

Solamente en el estado de Guerrero se producen anualmente 3 mil 400 toneladas de basura, conforme a la información del Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos¹, elaborado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de los cuales se estima que del total de los residuos producidos solo se recolectan el 78% de los cuales solo se recicla el 2%, lo que hace es una prueba fehaciente que hay que tomar acciones para gestionar de manera adecuada los residuos producidos.

1

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/554385/DBGIR-15-mayo-2020.pdf>

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Estado de Guerrero alberga una vasta diversidad biológica, con 63.6% de su territorio cubierto por áreas naturales, incluyendo selvas, bosques y zonas costeras, lo que lo convierte en un área de alta prioridad para la conservación. Sin embargo, el mal manejo de los residuos sólidos, especialmente los plásticos de un solo uso, ha generado una presión creciente sobre estos ecosistemas. En 2020, el INEGI reportó que Guerrero genera aproximadamente 1.9 millones de toneladas de residuos sólidos al año, de los cuales una gran parte proviene de plásticos no reciclables que terminan en ríos, mares y áreas naturales protegidas, causando serios daños ambientales.

El plástico de un solo uso, como bolsas, popotes, envases y utensilios desechables, tiene un ciclo de vida extremadamente corto en comparación con el tiempo que tarda en descomponerse. Estos productos

pueden tardar entre 100 y 500 años en degradarse, durante los cuales liberan sustancias tóxicas en el suelo y el agua, afectando tanto la flora como la fauna. Los microplásticos derivados de su descomposición ya se han encontrado en organismos marinos, lo que indica que este tipo de contaminación ha infiltrado cadenas alimentarias, afectando gravemente la biodiversidad marina de Guerrero y, por ende, la pesca, una actividad económica esencial para muchas comunidades costeras del estado.

A nivel local, los municipios juegan un papel fundamental en la gestión de los residuos y en la aplicación de normativas ambientales. En este sentido, la legislación estatal y federal ha avanzado hacia la prohibición de plásticos de un solo uso, reconociendo el impacto negativo de estos materiales. No obstante, la correcta implementación y cumplimiento de estas normativas es responsabilidad de los gobiernos municipales, quienes deben adoptar y

fortalecer políticas públicas alineadas con la legislación vigente. Esto incluye promover alternativas biodegradables, campañas de concientización y educación ambiental, así como establecer sistemas de recolección y reciclaje efectivos que permitan reducir la cantidad de desechos plásticos.

El daño ambiental causado por los plásticos de un solo uso, no solo afecta la biodiversidad, sino también la calidad de vida de la población. Los residuos plásticos obstruyen los sistemas de drenaje, propician inundaciones y generan focos de insalubridad, afectando de manera desproporcionada a las comunidades más vulnerables de Guerrero. Asimismo, el turismo, una de las principales fuentes de ingreso económico en el estado, se ve perjudicado por la acumulación de desechos en playas y zonas turísticas, deteriorando la imagen y el atractivo de los destinos naturales.

Por estas razones, es urgente que los municipios del Estado de Guerrero refuercen y apliquen la legislación vigente que prohíbe el uso de plásticos de un solo uso, como una medida clave para mitigar el impacto ambiental, proteger la biodiversidad y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. La transición hacia un modelo de desarrollo sustentable y la conservación de nuestros recursos naturales es no solo un compromiso con las generaciones presentes, sino también un legado indispensable para las futuras.

CONSIDERACIONES

- I. Organización de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. México, como país miembro, aprobó el documento denominado “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el

Desarrollo Sostenible”². Dicho documento incluye 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, lucha contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

Como lo establecen los Objetivos para el Desarrollo Sostenible 12: Producción y Consumo Responsable³ y el Objetivo 13: Acción por el Clima⁴ en sus metas 12.5: De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización; meta 13.1: Incorporar medidas

relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

Por lo que la presente iniciativa pretende aplicar en la legislación en el estado de Guerrero, las metas de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

- II. El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe⁵, conocido coloquialmente como el Acuerdo de Escazú, se adoptó el 4 de marzo de 2018 en Escazú, Costa Rica; fue suscrito por 24 miembros de los 33 países de América Latina y el Caribe, entre los cuales se encuentra México.

² <https://www.onu.org.mx/agenda-2030/>

³

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-consumption-production/>

⁴

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/climate-change-2/>

⁵ <https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu>

El acuerdo es el primero a nivel mundial en contener disposiciones específicas sobre defensores de derechos humanos en asuntos ambientales, teniendo como objetivo primordial garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como en la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona a vivir en un ambiente sano y su desarrollo sostenible.

Por lo que la presente iniciativa pretende cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Escazú, con el fin de garantizar el derecho humano

a un ambiente sano y al acceso a la información al incluirlo en el marco legislativo del estado de Guerrero.

- III. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁶ contempla en su texto el derecho y respeto a un medio ambiente sano, establecido en el párrafo 5 del artículo 4, como dice a la letra:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

⁶

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

La Carta Magna, en su artículo 115, fracción III, inciso C, establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos como son: la limpia, recolección, traslados, tratamiento y disposición final de residuos, los cuales son los principales generadores de contaminación, por lo que la presente iniciativa pretende armonizar la legislación vigente nacional con la legislación local en materia de Protección al Medio Ambiente y Manejo de Residuos Sólidos.

- IV. La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos es la Ley Reglamentaria de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, fracción 5, referentes a la protección al ambiente
- V. El Estado de Guerrero cuenta con la Ley Número 593 de

Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, en el que en la fracción II del artículo 49 BIS, se prohíbe que establecimientos comerciales, industriales y de servicios proporcionen envases de poliestireno expandido así como utensilios de plástico de un solo uso, en la venta y entrega de alimentos y bebidas.

Por lo que el presente punto de acuerdo pretende ir alineando con la normativa vigente en la que se prohíbe la entrega de plásticos de un solo uso.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se me permita la discusión y aprobación, en su caso, por parte del Pleno de la Sexagesimocuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, me permito proponer a la consideración del pleno, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA CON DEBIDO

RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y ESFERA JURÍDICA DE COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUE APLIQUEN LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA PROHIBICIÓN DE LOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO.

ARTÍCULO PRIMERO. - El Pleno la Sexagesimocuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el Estado de derecho y esfera de competencias, exhorta a los 84 ayuntamientos municipales y al Consejo Municipal del Ayutla de los Libres, para que apliquen la legislación vigente que prohíbe el uso de plásticos de un solo uso a través de campañas de concientización a la población y la vigilancia a los negocios para que no entreguen plásticos de un solo uso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Pleno la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Con debido

reconocimiento y respeto a la división de poderes, el Estado de derecho y esfera de competencias, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recurso Naturales del Estado de Guerrero, para que dentro de sus facultades realice campañas de concientización a negocios para que no proporcionen envases de poliestireno expandido, así como utensilios de plástico de un solo uso, en la venta y entrega de alimentos y bebidas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Notifíquese a los 84 ayuntamientos municipales, al Consejo Municipal del Ayutla de los Libres y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recurso Naturales del Estado de Guerrero, a fin de cumplir con los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese la presente Iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
17 de septiembre del año 2024.

Atentamente

Diputado Marco Tulio Sánchez
Alarcón.